

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2223/05

En San Cristobal de La Laguna, a día 09 de Noviembre de 2022, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/04 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- BM. ROCASA - CD ALISIOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto el jugador 12...

- CB ZONZAMAS - LAS PALMAS

Sancionar al JUGADOR ADAY GONZALEZ INFANTE del equipo CB ZONZAMAS , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Amenazar con llevar a cabo una actuación agresiva para con los miembros del equipo contrario.

- CHINIJOS ALUMINIOS CARPATY - CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO

Sancionar al JUGADOR VALENTIN PERDOMO PEREZ del equipo CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO, con SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 1 MES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 49.I, del Rgto. de Régimen Disciplinario, H) La inscripción en acta, en un encuentro oficial, de un jugador/a perteneciente al cupo principal, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, H) La inscripción en acta, en un encuentro oficial, de un jugador/a perteneciente al cupo principal, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos..



3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

- BALONMANO ROMADE - CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO

Sancionar al Club CBLECOMAR13MAYO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ - C.B. PUERTO DEL CARMEN

Sancionar al MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANTANA del equipo C.B. PUERTO DEL CARMEN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho, a tenor de lo dispuesto en el art. 34 del mencionado reglamento.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente..

- DANY SPORT BALONMANO CAIMA - CAÏ MARIO LANZAROTE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, La ausencia injustificada del Entrenador.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 10, 11 y 12...

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de los requisitos de uniformidad contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y/o en la NO.RE.BA aplicable a la competición.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cualquier miembro del Staff Técnico del equipo que



ejerza como responsable de equipo en un determinado encuentro y se niegue o no firme el Acta de Partido .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro, en concreto no funcionar el crono mural.

6. OTROS ACUERDOS

♦ CLUB "CLUB BALONMANO VALSEQUILLO"

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **3COMSQUAD VALSEQUILLO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ CLUB "CLUB BALONMANO VALSEQUILLO"

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **3COMSQUAD VALSEQUILLO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la tercera jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ CLUB "CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN"

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **LANZAROTE-PUERTO DEL CARMEN** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €



A C C - 0 9 1 1 2 0 2 2 - 2 0 1 6 4 0



- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CA'MARIO LANZAROTE** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB BALONMANO PERDOMA"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **MULTICENTRO COMERCIL EL TROMPO PERDOMA** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB BALONMANO PERDOMA"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la tercera jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €





♦ **CLUB "C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **BM ROCASA** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CB ZONZAMAS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **MARCA GESTIÓN CB ZONZAMAS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la tercera jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CD ALISIOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE"**





A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CD ALISIOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la cuarta jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CA MARIO SAN JOSÉ OBRERO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB BALONMANO ASIRAM ESCALERITAS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **LAS PALMAS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB BALONMANO ASIRAM ESCALERITAS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **LAS PALMAS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de





la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB BALONMANO PERDOMA"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **3PIZZA 8 PERDOMS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la primera jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

♦ **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY"**

Teniendo en cuenta que el jugador D. Valentín Perdomo Pérez, no ha cumplido la sanción de un partido impuesta en el Acta número 2223/04, y atenor de lo contemplado en el **ARTICULO 23** del RRD, deberá cumplir el partido de suspensión y luego empezará a contar el tiempo del mes que finalizará el **14 de diciembre de 2022.**

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

8. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993

